

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva a continuación con la constancia de envío y recibido de la notificación personal de la demandad en los términos del Decreto 806 de 2020

Sírvase proveer.

Manizales, 30 de noviembre de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite Nro. 1343

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante: PAULA ANDREA SILVA SÁNCHEZ
Demandado: CONJUNTO HABITACIONAL LOS CÁMBULOS
Radicado: 17001-40-03-005-2018-00183-00

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a validar el trámite de notificación efectuado y continuar con la etapa procesal siguiente, se le requiere al apoderado judicial de la parte interesada que de cumplimiento a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que establece:

"ARTÍCULO 8. NOTIFICACIONES PERSONALES. *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (...)*"
(Subrayado propio).

En este sentido, no basta con relacionar el correo electrónico con la presentación de la demanda, sino que además debe informarse la forma cómo lo obtuvo y acreditarlo.

Una vez allegado lo anterior, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 186 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 01 de diciembre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria